**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **MÓNICA REYNOSO ROMERO, RAÚL CHAVÉZ GARCÍA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, SARA MORENO RAMÍREZ,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO A EFECTO DE QUE LA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL COMPAREZCA ANTE ESTE PLENO A RENDIR UN INFORME INTEGRAL DEL PROCESO PARA RECUPERAR VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES LOS 6,700,000.00, INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO EN EL AÑO 2022 AL OPD DIF PARA SOLVENTAR LA VALIDACIÓN DEL ISR PARTICIPABLE** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.**- Por otra parte, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Federal, señala que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, además el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala como facultad de los regidores, solicitar información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos.

**III**.- La Ley de Coordinación Fiscal en su numeral 3-B establece:

***Artículo 3-B.-*** *Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.*

*Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.*

*Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales.*

*Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.”*

**IV.-**  En este mismo sentido con fecha 22 de Abril del año 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los **LINEAMIENTOS GENERALES para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal,** en los cuales señalan en sus párrafos 5 cinco y 6 seis de los considerandos lo siguiente:

***Que el Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" forma parte del Gasto No programable del Presupuesto de Egresos de la Federación, y se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos;***

*Que el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100 por ciento de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos* ***organismos autónomos*** *y* ***entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales*.**

**V.** De la misma manera en estos mismos lineamientos se establece en el punto número Décimo Primero lo siguiente:

*Que derivado del Proceso de Validación mensual del ISR participable, el SAT integrará informes de resultados que considerarán:*

*I. Importes validados;*

*II. Ajustes, y*

***III. Devoluciones.***

*La información prevista en las fracciones I y II será remitida a la UCEF de forma mensual, y la prevista en la fracción III de manera cuatrimestral.*

**VI.** Es de recordar que se presentó en sesión extraordinaria número 36 de fecha 24 de noviembre del 2022, Dictamen que a la letra dice:

***DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR SUS SIGLAS DIF DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON EL OBJETO DE SOLVENTAR LA VALIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.***

El cual fue fundamentado en oficio número 778/2022 por el LCP. Gerardo Rosales Aguilar en su calidad de Administrador del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia dirigido a la C.P. Ana María del Toro Torres Encargada de la Hacienda Municipal, en el que se solicita los recursos para el pago del entero del impuesto retenido a los empleados por los ejercicios 2018 al 2022 por cantidad de: $6, 700,000.00 (Seis millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.)”.

Por lo que en este contexto y en razón de lo solicitado por el Administrador del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la C.P. Ana María del Toro Torres en su calidad de Encargada de la Hacienda Municipal, presento con fecha 14 de Noviembre de 2022, en sala de Regidores oficio número 0615/2022, dirigido al Lic. Jorge de Jesús Juárez Parra, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en el que se hace referencia de la solicitud antes mencionada con el fin de que el organismo regularice su situación fiscal, con la cantidad de $6,700,000.00 Seis millones setecientos mil pesos, mismos que, la Hacienda Municipal considero viable proporcionar argumentado lo siguiente:

*En ese orden de ideas, cabe señalar que la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 3-B, que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán del 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.*

*Así el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al estar adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participa del 100% del impuesto sobre la renta que entera a la Federación, así como del enterado por sus organismos autónomos, como lo es el Sistema DIF Zapotlán el Grande, razón por la cual,* ***el impuesto enterado por dicho organismo sería recuperado vía participaciones federales”.***

**Haciendo hincapié en que se regresaría vía participaciones federales** por lo que es importante dar seguimiento al proceso a fin de enterar a la población y al Pleno del Ayuntamiento de la recuperación de los $6,700,000.00 (Seis millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.)”.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que nos confiere el artículo 87 fracción II y con fundamento al artículo 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, proponemos a ustedes los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO.-** Se le requiera a la Encargada de la Hacienda Municipal C.P. Ana María del Toro Torres, a efecto de que comparezca ante este pleno a rendir un informe integral del estado que guarda el proceso para recuperar vía participaciones federales el incremento al subsidio otorgado en el año 2022 al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para solventar la validación del Impuesto Sobre la Renta participable para efectos de lo dispuesto en el Artículo 3-b de la Ley de Coordinación Fiscal, lo anterior en un término de 30 días naturales a partir de la aprobacion de la presente.

**SEGUNDO.-** Notifíquesele al Presidente Municipal y a la Encargada de la Hacienda Municipal.

A T E N T A M E N T E

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 26 DE ABRIL DEL AÑO 2023.**

|  |  |
| --- | --- |
| **C. MÓNICA REYNOSO ROMERO**  Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco | **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**  Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco |
| **L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**  Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco | **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**  Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco |
| **C. SARA MORENO RAMÍREZ**  Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco | **C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA**  Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco |

|  |  |
| --- | --- |
| **DEPENDENCIA:** | REGIDORES |
| **No. DE OFICIO:** | /2023 |
| **ASUNTO:** | Agregar punto para sesión |

**LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PRESENTE**

Por medio del presente le envió un cordial saludo, de la misma forma aprovecho la ocasión para solicitarle tenga a bien agendar para la **próxima Sesión Ordinaria** el siguiente punto de acuerdo:

**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO A EFECTO DE QUE LA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL COMPAREZCA ANTE ESTE PLENO A RENDIR UN INFORME INTEGRAL DEL PROCESO PARA RECUPERAR VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES LOS 6,700,000.00, INCREMENTO AL SUBSIDIO OTORGADO EN EL AÑO 2022 AL OPD DIF PARA SOLVENTAR LA VALIDACIÓN DEL ISR PARTICIPABLE**

Sin otro particular agradezco la atención que brinde al presente.

**A T E N T A M E N T E**

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”

*“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACINIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”*

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 9 DE MAYO DEL AÑO 2023*.***

**C. MÓNICA REYNOSO ROMERO**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos

MRR/ocs

C.c.p. Archivo